



---

**EL CONCEJO MUNICIPAL**

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1006/23**

**VISTO:**

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y Decreto Reglamentario N° 1123/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley citada, el Gobierno Provincial crea el “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados” para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo;

Que para el año 2021, el importe asignado es de Pesos Doce millones seiscientos veinticuatro mil ciento veintitrés c/ 01/00 (\$ 12.624.123,01);

Que para el año 2022, el importe asignado es de Pesos Dieciséis millones setecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve c/ 22/00 (\$ 16.768.149,22);

Que para el año 2023, el importe asignado es de Pesos Veintiocho millones trescientos noventa y un mil cincuenta y siete c/ 55/00 (\$ 28.391.057,55);

Que los Fondos antes mencionados estarán destinados a la **OBRA: REFORMA Y AMPLIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN - HOSPITAL SUCHÓN – 1º Etapa**;

Que esta Administración Municipal, con Recursos Propios, aportará los fondos necesarios para la concreción de la totalidad de esta 1º Etapa de la Obra;

Que esta obra se encuentra comprendida en los alcances del Fondo citado;

**Por todo lo expuesto;**  
**El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal ORDENA:**

**ARTICULO 1º:** Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N°12.385, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de Pesos Doce millones seiscientos veinticuatro mil ciento veintitrés c/ 01/00 (\$ 12.624.123,01), no reintegrables, para ser destinados a financiar el proyecto **OBRA: REFORMA Y AMPLIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN - HOSPITAL SUCHÓN – 1º Etapa**, de acuerdo a los Anexos: Cómputo y Presupuesto-1º Etapa, Plano Planta General Hospital Suchón y Plano Planta del Sector a construir en la 1º Etapa, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N°12.385, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de Pesos Dieciséis millones



setecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve c/ 22/00 (\$ 16.768.149,22), no reintegrables, para ser destinados a financiar el proyecto **OBRA: REFORMA Y AMPLIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN - HOSPITAL SUCHÓN – 1º Etapa**, de acuerdo a los Anexos: Cómputo y Presupuesto-1º Etapa, Plano Planta General Hospital Suchón y Plano Planta del Sector a construir en la 1º Etapa, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º:** Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N°12.385, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de Pesos Veintiocho millones trescientos noventa y un mil cincuenta y siete c/ 55/00 (\$ 28.391.057,55), no reintegrables, para ser destinados a financiar el proyecto **OBRA: REFORMA Y AMPLIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN - HOSPITAL SUCHÓN – 1º Etapa**, de acuerdo a los Anexos: Cómputo y Presupuesto-1º Etapa, Plano Planta General Hospital Suchón y Plano Planta del Sector a construir en la 1º Etapa, que forman parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º:** Esta Administración Municipal, con Recursos Propios, aportará los fondos necesarios para la concreción de la totalidad de esta 1º Etapa de la Obra.-

**ARTICULO 5º:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 6º:** Facúltase al Señor Intendente Juan Jose Placenzotti, D.N.I. N° 28.567.421, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la Obra que se menciona en el Artículo 1º, 2º y 3º que se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en ésta.-

**ARTICULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación .-

**SALA DE SESIONES, 21 de Diciembre de 2023.-**


Concejo Municipal  
GABRIELA PRETI  
SECRETARIA



Concejo Municipal  
Prof. Elina C. Terisotto  
Presidenta

Téngase por Promulgada mediante Decreto N° 032/23 de fecha 22 de Diciembre de 2023.-

San Carlos Centro, 22 de Diciembre de 2023.-



GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO  
Lic. ALEJANDRO PIERINI  
Secretario de Gobierno y Hacienda



GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO  
JUAN JOSÉ PLACENZOTTI  
Intendente